

26 de junio de 1991.

PROCESO POR COBRO
COACTIVO

Recurso de Apelación, interpuesto por la firma Cedeño y Asociados, en representación de LEOVIGILDO CANTO PEREZ, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario a LEOVIGILDO CANTO PEREZ.

OBJECIONES AL RECURSO
DE APELACION

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento del traslado que se nos ha corrido, formulamos objeciones a la sustentación del recurso de apelación, interpuesto por la firma Cedeño y Asociados en representación de Leovigildo Canto Pérez, contra el auto fechado 22 de enero de 1991, por el cual se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva en su contra a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, por la suma de \$4,240.52, más los recargos e intereses de ley, así como los gastos de cobranza.

Solicitamos respetuosamente, que se confirme el auto apelado, con base en las razones que en adelante se expresarán:

El apelante funda su pretensión en base a una razón fundamental, que es nulo todo lo actuado y que el Banco de Desarrollo Agropecuario debe indemnizarlo.

Pide en consecuencia, que así se declare y que se suspenda la venta de todos los bienes declarados; y se deniegue la acumulación de procesos por falta de identidad en la persona del deudor y la falta de personería para representar legalmente a los ejecutados.

Es evidente que no le asiste razón al apelante, por las razones siguientes: